



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 25 DE OCTUBRE DE 2021, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL PLAN DE FORMACIÓN INTERNA-SANTANDER (PFI-SANTANDER) DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA 2021-2022.

De conformidad con la Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada de 25 de noviembre de 1997 por la que se crea y regula el Plan de Prácticas Internas, el RD 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y la Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada (Aprobada en la sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de abril de 2016), este Vicerrectorado ha resuelto abrir la Convocatoria de Ayudas para la realización de Prácticas del Plan de Formación Interna 2021-2022.

Con esta convocatoria, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, a través del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas, y con la financiación del Banco Santander, pretende la consecución de un doble objetivo: por un lado, la capacitación y el desarrollo de conocimientos, destrezas y habilidades del estudiantado en un entorno de trabajo real, dotándolo de una mayor capacidad de inserción laboral; y, por otro, la optimización de las funciones de Centros, Departamentos, Grupos de investigación, Institutos Universitarios, Servicios o Unidades de Gestión de la Universidad de Granada en los que se desarrollen las mencionadas prácticas.

Por lo anteriormente expuesto, este Vicerrectorado ha resuelto convocar ayudas para la realización de prácticas dentro del Plan de Formación Interna de la Universidad de Granada 2021-2022, con arreglo a las siguientes

BASES

1. OBJETO

Las ayudas están dirigidas a la realización de prácticas del Plan de Formación Interna-Santander (PFI-Santander), actividades de naturaleza formativa, tuteladas, cuyo objetivo es permitir al estudiantado la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su incorporación al mercado de trabajo.

2. PRINCIPIOS

La presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En consecuencia, y en virtud del art. 35.7 de la Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada, los destinatarios de esta convocatoria **NO podrán solicitar uno/a o varios/as estudiantes concretos** para la realización de prácticas, por estar estas financiadas con fondos públicos.

Código Seguro de verificación:stuNdcJt3US0Yrcwtz5wHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ (VICERRECTOR)		FECHA	24/10/2021
ID. FIRMA	afirma.ugr.es	stuNdcJt3US0Yrcwtz5wHw==	PÁGINA	1/7





3. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Estas prácticas son financiadas por el Banco Santander, en virtud del convenio firmado entre dicha entidad y la Universidad de Granada. El presupuesto máximo total destinado a financiar las ayudas establecidas en la presente convocatoria de tramitación anticipada es de **240.000 €**, dicha dotación económica se imputará a la aplicación presupuestaria 3020970000 422D 480.04 con cargo al ejercicio económico 2022, quedando condicionada a que exista crédito adecuado y suficiente. De esta cantidad, 120.000€ los aportará el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas y los otros 120.000€ serán aportados por los peticionarios a quienes le sean concedidas las ayudas.

4. DESTINATARIOS

La presente convocatoria se dirige a todos los Centros, Departamentos, Grupos de investigación, Institutos Universitarios, Servicios y Unidades de Gestión de la Universidad de Granada que deseen acoger estudiantes en prácticas durante 2022. Los responsables de los Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios y Unidades de Gestión que oferten las mencionadas prácticas, darán publicidad de las ofertas incluidas en esta convocatoria por los canales de distribución que tengan establecidos de forma que llegue a todo el estudiantado interesado.

5. BENEFICIARIOS

5.1. Los beneficiarios de las prácticas serán:

- Estudiantes de Grado de la Universidad de Granada que hayan superado, al menos, un cincuenta por ciento de los créditos de la titulación que cursen.
- Estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la Universidad de Granada.
- Estudiantes de Másteres oficiales y Títulos Propios.
- Tanto los/as estudiantes de Grado como los/as de Másteres oficiales, Títulos Propios y de otras universidades españolas o extranjeras, **NO** pueden tener superados la totalidad de los créditos de su titulación para iniciar las prácticas. En caso de superar los créditos de su titulación durante la realización de las prácticas, podrán finalizarlas siempre que reúnan el requisito de ser estudiantes de la Universidad (estar matriculados en alguna asignatura que esté vinculada a las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir en la realización de la práctica).

5.2. Quedarán excluidos **los/as doctorandos/as** y quienes hayan participado en este programa de prácticas durante 600 horas en anteriores convocatorias.

6. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

6.1. Las prácticas a desarrollar serán prácticas académicas externas extracurriculares, con una duración mínima de **100 horas** y **máxima de 600 horas**, en los estudios de **Grado**, y **no superior al cincuenta por ciento del curso académico en los estudios de Posgrado**, **no pudiendo superar ninguna práctica el periodo de 6 meses**.

Código Seguro de verificación: `stuNdcJt3US0Yrcwtz5wHw==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ (VICERRECTOR)	FECHA	24/10/2021
ID. FIRMA	<code>afirma.ugr.es</code>	PÁGINA	2/7





- 6.2. Dado el carácter de estas prácticas y al ser el mes de **agosto** período no lectivo, durante dicho mes los/as estudiantes **no podrán realizar prácticas**, salvo justificación motivada por parte del tutor o la tutora académica.

7. PROYECTO FORMATIVO

- 7.1. El proyecto formativo en que se concrete el desarrollo de cada práctica de formación interna deberá fijar los objetivos educativos, las actividades a desarrollar y los resultados esperados con el desarrollo de la práctica, teniendo en cuenta que:
- Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas y específicas que debe adquirir el/la estudiante.
 - Las actividades a desarrollar por el beneficiario deberán estar relacionadas con las salidas profesionales de la titulación cursada**, contribuyendo y completando sus enseñanzas teóricas y prácticas.
 - Los resultados esperados reflejarán la situación final que tendrá el/la beneficiario/a de la práctica en términos de competencias y conocimientos adquiridos.
- 7.2. Dado el carácter formativo de las prácticas, **las actividades de los/as beneficiarios/as estarán directamente relacionadas con las competencias que han de adquirir en su titulación** (recogidas en el Documento de Acreditación del Título) **y no coincidirán, en ningún caso, con un puesto de plantilla de esta Universidad, ni con el desempeño de labores propias del profesorado** (docencia, exámenes, trámites administrativos o aplicaciones telemáticas) **o del personal de administración y servicios**. Además, son incompatibles con puestos susceptibles de ser cubiertos por becas o planes de investigación de otra naturaleza. Además, **de su realización no se derivarán nunca obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo**.

8. SELECCIÓN DE ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS

- 8.1. El Centro de Promoción de Empleo y Prácticas realizará la preselección de becarios/as de entre los/as estudiantes que se hayan inscrito en las ofertas tras su publicación en la plataforma de gestión de empleo y prácticas ÍCARO de la Universidad de Granada, de acuerdo con el perfil solicitado, y siempre que reúnan los requisitos contemplados en estas bases.
- 8.2. La relación de estudiantes preseleccionados será comunicada al Centro, Departamento, Grupo de Investigación, Instituto Universitario, Servicio o Unidad de Gestión solicitante.
- 8.3. A través de la plataforma ÍCARO, los/as estudiantes serán seleccionados, de entre los/as preseleccionados/as, por quien asuma la responsabilidad o tutoría de las prácticas.

9. INCORPORACIÓN DE LOS/AS ESTUDIANTES

- 9.1. Los/as estudiantes que resulten seleccionados/as, antes del comienzo de las prácticas deberán firmar obligatoriamente el documento de aceptación de las mencionadas prácticas,

Código Seguro de verificación: `stuNdcJt3US0Yrcwtz5wHw==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ (VICERRECTOR)	FECHA	24/10/2021
ID. FIRMA	<code>afirma.ugr.es</code>	PÁGINA	3/7





procediéndose, por parte del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas al alta en Seguridad Social y comunicación a la Inspección de Trabajo.

9.2. Los/as estudiantes podrán iniciar sus prácticas a partir del día 17 de enero de 2022.

10. SEGURIDAD SOCIAL Y RETENCIÓN POR IRPF

10.1. El/la estudiante beneficiario/a de esta práctica estará incluido/a en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

10.2. Los gastos de Cuota Patronal derivados del alta en la Seguridad Social serán asumidos por el Centro, Departamento, Grupo de Investigación, Instituto Universitario, Servicio o Unidad de Gestión. El/La Estudiante recibirá el importe de la ayuda, una vez aplicadas las deducciones que pudieran corresponder por IRPF y por Cuota Obrera.

11. TUTORÍA DE LAS PRÁCTICAS

11.1. Para cada plaza de prácticas, o un grupo de ellas dentro de una misma ubicación, deberá existir una persona que actúe como tutor/a, asesorando y formando al/a la estudiante en el desempeño de las tareas encomendadas.

11.2. Las prácticas que se desarrollen en servicios generales tales como la Biblioteca, Servicio de Deportes, Informática, etc., o aquellas en las que la actividad dependa de tales servicios, se realizarán de acuerdo con el proyecto de formación y bajo la tutela de supervisión de quienes ostenten la responsabilidad de los mencionados servicios.

12. FINALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS E INFORME DE VALORACION

12.1. La fecha máxima para que los/as estudiantes finalicen sus prácticas será el día 23 de diciembre de 2022.

12.2. Una vez terminado el período de prácticas, la persona que asuma la responsabilidad o tutoría de las prácticas, deberá cumplimentar el informe de valoración del/de la estudiante en el que constará el tiempo, horas de prácticas, actividades realizadas, su grado de cumplimiento y cualquier otro aspecto que se considere de interés.

12.3. El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad elaborará los correspondientes informes en los que se hará constar la duración y el número de horas.

13. RENUNCIA O SUSPENSIÓN DE LAS PRÁCTICAS

13.1. Quienes se encuentren desarrollando estas prácticas pueden renunciar a las mismas en cualquier momento.

Código Seguro de verificación:stuNdcJt3US0Yrcwtz5wHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ (VICERRECTOR)	FECHA	24/10/2021
ID. FIRMA	afirma.ugr.es	PÁGINA	4/7





- 13.2. En caso de renuncia, por alguna causa justificada, se podrá seleccionar otro/a estudiante para realizar prácticas en la entidad en la que estuviere el/la renunciante hasta completar el periodo concedido.
- 13.3. Las bajas por enfermedad o accidente, deben ser comunicadas por escrito al Centro de Promoción de Empleo y Prácticas por el/la responsable de la práctica y que realizó la oferta, en el plazo máximo de cinco días desde que se produzca el hecho.
- 13.4. Las renunciaciones deberán comunicarse al Centro de Promoción de Empleo y Prácticas a través de Sede Electrónica de la UGR (<https://sede.ugr.es/procs/CPEP-Renuncia-a-practicas-del-Plan-Propio-PRAEM-PFI-Y-PFI-SANTANDER/>). Dicha comunicación deberá realizarse con la mayor antelación posible. Las comunicaciones de renunciaciones recibidas después del día 20 de cualquier mes tendrán obligatoriamente como fecha efectiva de la renuncia el último día de ese mismo mes.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LAS AYUDAS

14. SOLICITUDES

- 14.1. Las solicitudes se formalizarán a través de la plataforma de gestión de prácticas ÍCARO ubicada en la página web del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es/practicas/practicas-extracurriculares-de-estudiantes/>).
- 14.2. Si es la primera vez que el Centro/Departamento/etc. solicita estudiantes en prácticas, deberá enviarse un correo electrónico a la dirección pfi@ugr.es, indicando exclusivamente: Nombre completo del Centro/Departamento/etc. solicitante y nombre completo, email y teléfono del/de la tutor/a de las prácticas. En respuesta a dicho correo recibirá las instrucciones y las claves de acceso para realizar la solicitud a través de la aplicación ÍCARO.
- 14.3. Si no fuese la primera vez que el Centro/Departamento/etc. solicita becarios/as en prácticas, igualmente, se hará a través de la aplicación ÍCARO, accediendo con las claves facilitadas en ediciones anteriores.

15. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día **25 de octubre hasta el día 14 de noviembre de 2021**.

16. SUBSANACIÓN DE ERRORES EN LAS SOLICITUDES

Si los datos de las solicitudes fueran incompletos o contuviesen errores subsanables, se requerirá al/a la solicitante para que en el plazo de siete días hábiles subsane la falta.

17. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de las ayudas tendrá un carácter no competitivo, ajustándose a las limitaciones presupuestarias, con la finalidad de que el mayor número posible de estudiantes realicen actividades formativas, así como que el mayor número posible de Centros, Departamentos, Grupos de

Código Seguro de verificación: `stuNdcJt3US0Yrcwtz5wHw==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ (VICERRECTOR)	FECHA	24/10/2021
ID. FIRMA	<code>afirma.ugr.es</code>	PÁGINA	5/7





Investigación, Institutos Universitarios, Servicios y Unidades de Gestión de la Universidad de Granada puedan contar con estudiantes en prácticas.

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión compuesta por el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad -o persona en quien delegue-, el director del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas, dos miembros del personal técnico del área del citado Centro y un representante de la Delegación General de Estudiantes.

18. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La dotación económica mínima íntegra de cada práctica se calcula en función del número de horas semanales de duración y de meses en los que se realiza, de acuerdo con los costes unitarios por estudiante siguientes:

- 15 horas semana..... 180 €/mes
- 20 horas semana..... 240 €/mes
- 25 horas semana..... 300 €/mes

19. PAGO DE LAS AYUDAS

Una vez resuelta la convocatoria y establecido el porcentaje de cofinanciación de la dotación económica de la ayuda, el abono de la bolsa o ayuda al estudio se tramitará en función de las instrucciones dadas al respecto por el Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad, y siempre previo ingreso por el Centro, Departamento, Grupo de Investigación, Instituto Universitario, Servicio o Unidad de Gestión de la parte de la dotación económica que le corresponda, incluidos los gastos correspondientes a la cotización en la Seguridad Social del estudiante (48.41 €/mes en 2021), que será mediante autorización de cargo en la que se especificarán los importes a abonar, desglosando, en su caso, los que correspondan a cada ejercicio económico.

20. RESOLUCIÓN

- 20.1. Habrá una **resolución provisional** de las plazas de prácticas concedidas a los/as solicitantes (Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios y Unidades de Gestión de la Universidad de Granada) que se dictará el día **22 de noviembre de 2021** y se hará pública en la página web del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es/>).
- 20.2. La **resolución definitiva** se hará pública también en la página web del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es/>) el día **13 de diciembre de 2021**, tras haber resuelto las posibles reclamaciones que hubiera.
- 20.3. Una vez resuelta esta convocatoria, si quedara presupuestado disponible, se abriría un nuevo plazo de presentación de solicitudes.
- 20.4. Se podrán admitir nuevas o posteriores solicitudes de adhesión al programa o prórrogas de las prácticas concedidas, siempre que la financiación sea con cargo al solicitante y la duración no supere lo establecido en los apartados 6.1. y 12.1 de estas bases. En estos casos,

Código Seguro de verificación: `stuNdcJt3US0Yrcwtz5wHw==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ (VICERRECTOR)	FECHA	24/10/2021
ID. FIRMA	<code>afirma.ugr.es</code>	PÁGINA	6/7



`stuNdcJt3US0Yrcwtz5wHw==`



la petición e incorporación de estudiantes en prácticas se podrá realizar durante todo el año 2022, siempre que los/as estudiantes reúnan los requisitos contemplados en el apartado 5.1. de estas bases.

- 20.5. Cualquier modificación que afecte al número de horas y/o estudiantes deberá comunicarse por escrito, y deberá ser autorizada por el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas, asumiendo el/la peticionario/a, en su caso, el incremento del coste económico de la bolsa o ayuda al estudio.

21. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. La Universidad se compromete a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Contra la presente resolución que se dicta por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad al amparo de la delegación de competencias realizada por Resolución del Rectorado de esta Universidad de fecha Resolución de 31 de julio de 2019 (BOJA núm. Número 150 - de 06/08/2019) y que según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. núm. 307, de 24-12-01) y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (B.O.J.A. núm. 147, de 28-07-2011) agota la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo ante el mismo órgano de esta Universidad, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su notificación, conforme a lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (BOE núm. 236 de 2-10-2015), o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, según disponen los artículos 8.3, 13 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14-7-98).

José Antonio Naranjo Rodríguez
Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad
Universidad de Granada

Código Seguro de verificación:stuNdcJt3US0Yrcwtz5wHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSÉ ANTONIO NARANJO RODRÍGUEZ (VICERRECTOR)		FECHA	24/10/2021
ID. FIRMA	afirma.ugr.es	stuNdcJt3US0Yrcwtz5wHw==	PÁGINA	7/7



stuNdcJt3US0Yrcwtz5wHw==